

Diplomacia y comercio: el inicio de las relaciones entre España y Japón (1853-1863)*



ALEJANDRO VARÓN VÁSQUEZ

(Universidad Nacional de Educación a Distancia - UNED)

[dvaron4@alumno.uned.es • <https://orcid.org/0000-0001-8926-2119>]

Introducción

En fotografía, una imagen panorámica nos permite apreciar una amplia zona con sus distintos matices y peculiaridades. En la Historiografía este concepto también puede ser útil, si somos capaces de aplicarlo al conjunto de eventos que, vistos desde la perspectiva adecuada, nos permiten conocer la *imagen* del periodo al que nos estamos refiriendo. Este es el motivo por el cual me valgo de este recurso gráfico para aplicarlo, en la medida de lo posible, en línea con los nuevos enfoques aportados por la llamada «Historia Global».

La fascinación por el país del Sol Naciente lleva a las culturas occidentales a idealizar un pasado plagado de leyendas y samuráis. Pero, lejos de esta idea extendida en el imaginario colectivo, subsiste una realidad tan convulsa como la propia historia europea.

Asumiendo la tarea historiográfica que deje de lado tales idealizaciones, son los angloparlantes quienes se encuentran a la vanguardia de los estudios orientales. El primer acercamiento a las temáticas sobre el Japón nos lleva a la lectura obligada de George Sansom (1931 y 1958) y Marius Jansen (1961 y 2002), destacadas por su calidad y profundidad tratando temas económicos. Más recientemente, las publicaciones del profesor de Harvard Andrew Gordon, lo convierten en una de las mayores autoridades en los estudios japoneses en Occidente.¹ En cuanto a las publicaciones de autores en lengua japonesa, los análisis de la sociedad y cultura niponas alejados de posibles prejuicios orientalistas occidental se pueden solventar con las aportaciones del profesor en economía de la universidad de Tokio, Takafusa Nakamura (2003) o la visión del actual jefe de la casa Tokugawa, Tokugawa Tsunenari (2009), quien aborda el legado del Shogunato desde una perspectiva mucho más amable, lejos de la historiografía convencional que lo refleja como una institución feudal y atrasada.

El déficit de publicaciones específicas en castellano sobre Japón refleja la falta de interés del mundo hispánico por los asuntos del Lejano Oriente, salvándose de esta

* [ENVIADO 2021-12-13 • ACEPTADO 2022-03-16] • DOI: <https://doi.org/10.58504/rgu.36.5>

afirmación la profusa labor historiográfica del catedrático de la UCM Florentino Rodao García (1993, 2002 y 2009). Pero lo cierto es que la realidad japonesa durante el siglo XIX aún precisa de estudios específicos. Un avance en este sentido lo fue la exposición itinerante y la publicación de un libro acompañándola, *Tratado de 1868: los cimientos de la amistad Japón-España*, impulsados desde el Estado y la Embajada del Japón en España (Miñano Medrano y Secretaría General Técnica, 2018).

El objetivo de este artículo es aportar una nueva visión sobre el entramado diplomático que emerge en Japón tras la incursión de la flota estadounidense dirigida por el Comodoro Perry en 1853 y la apertura del país. Para conocer y entender los eventos que se van a describir a continuación, daremos un breve, pero necesario, paseo por la historia moderna de Japón, desde el siglo XVII hasta el inicio de la era Meiji (1868-1912).

En el siglo XVI, Japón se encontraba en un caos generalizado, el debilitamiento paulatino del poder de los shogunes Ashikaga había conducido al país a un periodo de inestabilidad conocido como el periodo Sengoku (período de los estados de guerra, 1467-1568) dejando un vacío de poder creciente que los diferentes señores intentaron aprovechar para ampliar sus dominios. La entrada en escena de personajes como Oda Nobunaga (1534-1582) o Toyotomi Hideyoshi (1537-1598) supuso el fin de un shogunato debilitado, iniciando el proceso de pacificación de todo el país que se alargó en el tiempo. Esta pacificación quedaría finalmente consumada tras la victoria en la batalla de Sekigahara de 1603 y la destrucción de la resistencia Toyotomi después del sitio de Osaka en 1614-1615 por parte de una de las figuras más relevantes en la historia del Japón moderno, Tokugawa Ieyasu (1543-1616).

La consolidación del nuevo régimen shogunal vino aparejada de un amplio paquete de medidas, la mayoría de ellas pretendían mantener la ‘pacificación’ de los territorios, al tiempo que cortaba los intentos de concentración de poder por parte de daimios contrarios al poder Tokugawa. Políticas como el *Ikkoku Ichijo*² o el *Sankin Kotai*³ terminaron por dar forma a los cimientos del nuevo régimen frente a posibles amenazas interiores, al tiempo que otorgaba privilegios a los señores aliados del nuevo shogunato.

Las políticas de la elite dirigente abrieron el camino a las reformas económicas y sociales necesarias para consolidar los éxitos militares. La llegada de Tokugawa Yoshimune (1716-1745) al poder impulsó al *bakufu*,⁴ siendo las medidas sobre la flexibilización económica, la relajación de la censura de los libros de occidente y las compilaciones de leyes, elementos destacados que lo convirtieron en uno de los shogunes más poderosos y respetados de este periodo. El shogun Tokugawa Ieyoshi (1837-1853) fue el primer shogun en hacer frente a la amenaza extranjera tras la llegada a las costas del Comodoro Perry. También fue el encargado de intentar poner en marcha un cuerpo de reformas que buscaban reestructurar el sistema social, político, militar y económico de todo el país, para dar respuesta a la situación generada tras la intervención extranjera y aplacar a sus detractores. El papel de las

potencias extranjeras en los años finales del shogunato de los Tokugawa, conocidos como *Bakumatsu*, y la posterior *guerra Boshin* (1868 y 1869)⁵ jugó un papel fundamental en el devenir de los acontecimientos, pero no haremos referencia a estos hechos en el presente artículo.

Uno de los elementos que más destacaron en la política interior del periodo Tokugawa apunta el aspecto económico, específicamente en el aprovechamiento de las tierras cultivables en todo el país. El proceso de reforma agrícola permitió generar excedentes productivos durante casi todo el periodo Edo. Este cambio drástico se debe a la política de inversión constante emprendida por el bakufu y los diferentes daimios sobre los canales, ríos y estanques de todo el país; la construcción de diques y acequias, la mejora de las infraestructuras ya existentes y las contingencias preparadas para los tifones y demás desastres naturales son un éxito rotundo de la política agrícola Tokugawa. Es importante destacar este aspecto ya que en una economía cerrada y dependiente de un único recurso como lo es la japonesa, la productividad agraria es de suma importancia para mantener la balanza impositiva. Respecto a las cifras de productividad de la tierra durante el periodo Edo y la posterior era época Meiji, según el actual líder de la casa Tokugawa, Tokugawa Tsunenari, «la paz Tokugawa cambió todo eso y en un siglo la producción de arroz aumentó 2,5 veces» (Tokugawa, 2007, p. X). Según su análisis, señala cómo el gran volumen de obras públicas generó un crecimiento importante en el arroz, que era el principal recurso agrícola del país. La productividad de la tierra por hectárea en el Japón shogunal estaba por encima de otros países, con unos estándares productivos superiores a la agricultura moderna de otros territorios con una cultura del arroz arraigada en el siglo XX, como lo eran Filipinas o Indonesia.

El gran desarrollo de obras públicas y expansión progresiva de las ciudades con meticulosa planificación permitieron a los habitantes de las urbes japonesas estar muy por encima de sus contemporáneos europeos. Los graves problemas de salubridad y orden público de ciudades como Londres o París en el siglo XVIII no se vieron reflejados en las ciudades japonesas durante el mismo periodo. El impulso del shogun y los daimios locales por aumentar los estándares de salud y bienestar, son destacables. Las leyes sobre la construcción de nuevas viviendas y de los jardines-cortafuego dentro de las ciudades brindaban seguridad frente a posibles desastres naturales, al tiempo que embellecían las mismas, la gestión de los bosques también estaba reglamentada y su conservación se consideraba materia de estado. Un ejemplo importante de esta política de gobierno es la propia capital shogunal, que para principios del siglo XVIII contaba con una población cercana al millón de habitantes:

«Probablemente en 1700, tras unos cien años de dominio Tokugawa, la población de Edo (actual Tokio) alcanzó un millón. De esta cantidad, la población samurái contaba quinientos mil y el resto eran plebeyos. Kyoto y Osaka en este momento tenían una población de trescientos a cuatrocientos mil» (Tokugawa, 2007, p. X).

No solo se puede apreciar un crecimiento exponencial en las ciudades y sus habitantes, ya que las rutas comerciales y los caminos empezaron a experimentar un crecimiento acelerado gracias al impulso del Sankin Tokai, donde una extensa red de posadas y comercios a lo largo y ancho del país impulsaba el movimiento de personas y mercancías. El florecimiento de muchas casas comerciales, que en el futuro cumplieron un papel importante como prestamistas, viene de esta época, junto con la importancia de las casas de visita esparcidas por todos los caminos, prestas a atender a peregrinos y viajeros.

En definitiva, apelando a los datos de los que disponemos, podemos establecer que la idea de que el shogunato era una institución atrasada es más un mito que una realidad. Esta imagen puede deberse a que el control del nuevo gobierno, emanado del triunfo de la revolución, se encontraba encabezado por los principales líderes de la revuelta contra el shogun. Los señores de los dominios de Satsuma y Chosu se encargarían de transmitir una imagen distorsionada de la obra de los shogunes Tokugawa para así legitimar la revolución y el cambio de política nacional.

Junto al análisis bibliográfico realizado para construir el breve estado de la cuestión anterior y una síntesis del contexto historiográfico en el que se inserta el presente artículo, cabe destacar que, buscando ampliar nuestros conocimientos sobre la diplomacia en Asia oriental, la documentación localizada es amplia, voluminosa y que se encuentra dispersa por varios archivos de la administración del Estado. En las próximas páginas de este artículo me ciño al estudio de unos expedientes del Gobierno de Filipinas, dentro del Ministerio de Ultramar, conservados en el Archivo Histórico Nacional.

España ante la apertura

La realidad interna de Japón y España son condicionantes esenciales a la hora de analizar el establecimiento de sus relaciones diplomáticas. Si bien Japón se encontraba en una época tremendamente convulsa y de transición, España tampoco gozaba de uno de sus mejores momentos. Los últimos años del reinado de Isabel II (1833-1868) serían clave en el escenario internacional de Asia Oriental, donde la propia debilidad de los gobiernos y el descrédito del papel de la reina en política interna, debido a su constante interrupción en las cuestiones políticas del país o la tolerancia hacia la corrupción electoral, dinamitaron los esfuerzos diplomáticos de los cónsules en China y de los gobernadores de Filipinas. El único papel relevante de la monarquía española durante estos años en Asia Oriental estaría marcado por la expedición conjunta con Francia sobre los territorios de Annam, en Vietnam, entre septiembre de 1858 y junio de 1862. Con poco rédito material más allá de privilegios comerciales en los puertos de Balag, Quang-an y Tulog.

Es importante señalar que la diplomacia española estaba al tanto de las maniobras orquestadas desde Washington en lo referente a la flota dirigida por el comodoro Perry. En una carta fechada el 12 de mayo de 1852, el gobernador general de

las islas Filipinas, Antonio Riquelme, informa al consejo de ministros de las averiguaciones realizadas por el «ministro plenipotenciario de S. M. en Washington». En dicho documento, se informa de la composición de la flota liderada por Perry, en la cual viajaban: Tres fragatas/vapores, una fragata/velero y una goleta de guerra, junto con un barco de transporte y suministro «... con los cañones de grueso calibre correspondientes».⁶

En la carta también se informa de que no se trata de una expedición de carácter científico. Según la redacción, el gobierno estadounidense quería ‘imitar’ la maniobra efectuada por los británicos en China, obligando al emperador a aceptar un acuerdo comercial con los Estados Unidos. En otros documentos de este legajo encontramos las órdenes del consejo de ministros emitidas a la capitanía general. El objetivo era prestar todo el apoyo logístico que precisasen los estadounidenses, siempre manteniendo como líneas rojas el mantenimiento de sus ciudadanos en los buques, salvo autorización previa del propio gobernador.

Durante el año 1852 y 1853 las comunicaciones entre la capitanía general de Filipinas y el consejo de ministros en Madrid aumentaron. Prueba de ello es la correspondencia donde se fueron detallando las maniobras que el contingente enviado desde Washington ejecutó en suelo japonés. Incluso se hizo llegar a la mesa del ministerio de estado algunas cabeceras de prensa estadounidense, donde se informaba a la opinión pública de los avances de su ejército en esta misión.

Como se puede observar, la situación española lejos de ser óptima, debido a la cercanía de sus colonias a Japón, es más bien precaria. Incapaz de liderar una avanzada de los intereses europeos en el archipiélago, se limita a un papel de mero espectador, siempre receloso de las actividades de sus propios socios, a los que se le prestará apoyo de ser necesario, pero siempre evitando cualquier actividad, de los estadounidenses en este caso, en suelo español.

Esta postura de carácter conservador y alejada de los riesgos es entendible si nos detenemos un momento a revisar los hechos de 1852 en la península, con una inestabilidad en aumento y la imposibilidad de construir mayorías parlamentarias que respaldaran una estrategia diplomática coherente, de envergadura y mantenida en el tiempo por un gobierno fuerte y en capacidad de defender los intereses españoles en Asia Oriental.

El siguiente documento de interés está fechado el 17 de agosto de 1859. Cabe destacar que, en esta carta dirigida al consejo de ministros, el gobernador general de Filipinas, Fernando de Norzagaray, no solo trata de temas de estado. La carta empieza informando del arribo a costas de las Filipinas de 14 supervivientes de un naufragio, se trataba de un pesquero japonés víctima de la fuerza de un tifón, indicando que a los naufragos se les ha atendido en primera instancia con las obligaciones pertinentes haciendo hincapié en la «atención humanitaria» que se debe prestar a los naufragos. Se solicita al consejo de ministros la autorización para atender a los

japoneses a cargo de las arcas de la monarquía, mientras estos sigan en territorio filipino o su situación sea resuelta de otro modo.

Es en este momento cuándo el gobernador hace una sugerencia al consejo de ministros en base a la situación. Norzagaray indicó la oportunidad de emplear el naufragio y la asistencia prestada a los súbditos del emperador como puente para establecer relaciones diplomáticas con Japón, la atención de estos naufragos por parte de la corona serviría como carta de presentación ante el emperador y su corte, apelando a la ayuda humanitaria prestada por los españoles. Se solicitó, de forma inmediata, el envío de un plenipotenciario con sus acreditaciones y «el conocimiento pertinente»⁷ para que viajara a Japón, una vez allí, iniciara labores de contacto diplomático para defender los intereses españoles en el archipiélago.

Para 1859, Japón ya había firmado tratados de interés como el *Tratado de Kanagawa*,⁸ donde se le concedieron privilegios comerciales a los Estados Unidos, la potestad de mantener un cónsul permanente en Japón y se abrieron al comercio internacional los puertos de Shimoda y Hakodate (ubicados en el sur de la isla Honsu y al sur de la isla Hokkaido respectivamente), lo que supuso de facto el fin de la política de aislacionismo, también conocida como *Sakoku*.⁹ También se habían firmado acuerdos comerciales con franceses, neerlandeses y ratificado el acuerdo con los estadounidenses de 1858, el llamado Tratado de amistad y comercio, también conocido como el *Tratado Harris*.¹⁰

En este escenario, donde las potencias tanto europeas como mundiales, están tomando posiciones en torno a los cambios que se produjeron en el Imperio del Japón, era impensable para una diplomacia coordinada no buscar un sitio en la mesa comercial. La posición geográfica de las Filipinas podría haber servido como una plataforma y facilitar las comunicaciones, pero no fue hasta esta comunicación, siete años después de la firma del *Tratado de Kanagawa*, donde la diplomacia española empezó a entender las ventajas de un nuevo socio comercial, al tiempo que hacía acto de presencia como potencia colonial de la zona.

De los primeros contactos al Tratado de amistad y comercio

Era habitual el uso de los consulados ya abiertos en China, por parte de todas las potencias, para ofrecer una plataforma diplomática hacia Japón. Las relaciones de hostilidad que habían mantenido en el tiempo ambas naciones no fueron impedimento para que, una vez percatados del peligro occidental, el nuevo gobierno Meiji empleara diversos mecanismos para contener el avance de los intereses comerciales en su país, al tiempo que buscaba la modernización nacional y así poder hacer frente a las potencias occidentales.

En un documento fechado el 17 de diciembre de 1860, el gobierno de las Filipinas informó al consejo de ministros sobre el asunto de los naufragos que fueron atendidos en la capitania por el gobernador Norzagaray. La misiva tenía como finalidad tratar una serie de cartas intercambiadas entre el gobernador y el cónsul

general de España en Emuy, actual ciudad de Xiamen en China, en lo referente a la atención y repatriación de los 14 japoneses al archipiélago. El cónsul informó en sus cartas que los japoneses se encontraban en una «buena disposición de los rescatados para con España»¹¹ y de la posibilidad de emplear la situación como una herramienta diplomática, esto debido al «especial interés del gobierno del emperador por sus súbditos».¹²

Esta carta, y sus referencias a las comunicaciones entre el cónsul y el gobierno de Filipinas, estaba acompañada de sendas traducciones del tratado entre Portugal y Japón. fue toda una declaración de intenciones por parte del gobernador de las Filipinas en esos momentos, Ramón María Solano Llanderal, que asumió el cargo tras el relevo del anterior gobernador hasta agosto de 1860. Mantuvo la línea marcada por su antecesor en lo que a los asuntos japoneses se refiere, Solano Llanderal pretendía lanzar un mensaje a la diplomacia de Madrid: hay otras naciones creando vínculos diplomáticos y comerciales, es el momento de actuar.

Es interesante ver cómo, pese a los cambios constantes de gobernadores que se produjeron en la capitanía general de Filipinas entre las décadas de 1850 y 1870, con más de 20 gobernadores distintos. La idea de mantener un canal diplomático con Japón era constante, los diferentes gobernadores hicieron un esfuerzo por explicar la situación que se vivía en dicho país, de la necesidad de intervenir en la cuestión comercial y de la necesidad de poder ejercer como potencia colonial en la zona. Pese al interés por parte del gobierno filipino, en Madrid las cuestiones iban por otros senderos, durante esos años, la presidencia del gobierno la ejercía el general O'Donnell (en el conocido como «gobierno largo de O'Donnell» que va desde 1858 hasta 1863). La política exterior de este gobierno se caracterizó por 3 elementos; la cuestión marroquí, las reclamaciones a México por el pago de la deuda y la intervención en apoyo a Francia en Conchinchina. Existió una clara acción exterior orientada más a abrirse nuevamente un espacio en el concierto internacional, que en trabajar en defensa de los intereses particulares de España y sus colonias.

Para 1864 las comunicaciones habituales del gobierno de Filipinas empezaron a traer las noticias de la expedición liderada por el teniente de navío Eugenio Sánchez y Zayas. La expedición de Zayas tenía como objetivo recorrer distintas zonas de China y Japón. Se trató de la primera nave de pabellón español que estableció contacto directo con el archipiélago japonés. No se trataba de una cuestión menor, el amplio informe redactado por Zayas fue leído detenidamente en Filipinas y Madrid, donde llegó a resultar de especial interés para la corte de Isabel II. Se trata de uno de los documentos más especiales que encontramos en las colecciones analizadas hasta el momento, un relato de primera mano de la situación que se vive en el Imperio Chino y el Imperio del Japón. La primera mención del comandante de la expedición sobre Japón hablaba sobre la salida del puerto Chino hacia Nagasaki, en la noche del 7 de julio, llegaron al puerto de la ciudad el día 9 de julio. También se hizo eco de la inexistencia de las relaciones diplomáticas entre ambos países «Nues-

tra nación no tiene hechos tratados con el Japón, no por otra causa sino porque no se ocupó de eso cuando todas las demás potencias de Europa lo hicieron». ¹³

El escrito de Zayas es muy descriptivo en las impresiones que el teniente tiene de los japoneses, desde el primer momento, existía una diferencia abismal entre las costumbres y reacciones de los chinos y los japoneses con respecto a los extranjeros. La principal diferencia radicaba en el desdén con el que los chinos valoraban a los europeos y el interés que muestran los súbditos nipones, se hacía una descripción singular de las fortificaciones del puerto de Nagasaki «Baterías de costa bien situadas, bien tenidas y bien artilladas con cañones europeos de grueso calibre defienden la entrada del puerto y el forzarlo en caso de guerra no sería empresa fácil». ¹⁴ También se hablaba de los métodos de atención a las embarcaciones extranjeras, donde un oficial japonés solicitaba el abordaje al buque visitante para inspeccionarlo, también hacía uso de un ‘correcto inglés’ al hacerle saber que conocía la procedencia del buque por su bandera.

La visita del buque se extendió durante seis días durante los cuales el personal del buque gozó de permisos para visitar la ciudad, los oficiales compartieron espacios sociales con los europeos de la zona y las autoridades japonesas, se hizo una negociación directa con el segundo gobernador de la ciudad para la obtención de víveres, finalmente, se acompañó todo esto con la descripción de buenas maneras, buen trato y cortesía ofrecida por los anfitriones en todo momento. El 15 de julio a las 5 de la tarde el buque al mando de Zayas salió del puerto de Nagasaki con destino a Hong Kong.

Este estupendo documento escrito nos ofrece la primera visión de un español tras la apertura del país, una comparativa entre dos sociedades a kilómetros de distancia que, con el paso del tiempo, empiezan a generar interés la una por la otra. La memoria continúa con el trayecto de vuelta a china y un informe final de la actuación del teniente Zayas durante su estancia en el Imperio del Japón.

La documentación diplomática se hacía eco de las informaciones enviadas desde el consulado de Hong Kong sobre el cierre del puerto de Yokohama a todos los extranjeros en 1864, dejando únicamente como puertas comerciales para los extranjeros las ciudades de Nagasaki y Makodadi. Esta situación se debía al aumento de las tensiones entre la facción imperial, partidaria de la restitución del poder efectivo al emperador y a la expulsión de los extranjeros y la facción que apoyaba al shogunato, abierta al comercio con los extranjeros, más por una situación de debilidad que por un deseo real de establecer líneas diplomáticas o comerciales. Es importante indicar que estas circunstancias se dieron a lo largo del tiempo que duró este enfrentamiento entre los poderes de Kioto y Edo, las condiciones para el comercio internacional fueron cambiando a medida que los bandos enfrentados, los partidarios de la restitución de poder al emperador y los partidarios del mantenimiento del shogunato, ganaban peso hasta el cambio de política de la facción imperial. Tras los bombardeos efectivos de Shimonoseki y Kagoshima en 1863 y un

nuevo ataque en 1864 también en Shimonoseki, los imperiales entendieron que su lema del *Sonno Joi*¹⁵ se enfrentaba con la cruda realidad, el país no era rival para la capacidad armamentística e industrial de las potencias occidentales.

La relación con los extranjeros de la facción imperial fue de vital importancia ante el conflicto que se avecinaba en el futuro. Los daimios partidarios de la restauración crearon vínculos estrechos con los británicos, la alianza formada entre los daimios *tozama*¹⁶ de Satsuma y Chosu, liderada por las familias Shimazu y Mori respectivamente, fue el germen de la caída del Shogunato. Por otro lado, el bakufu buscó asesoramiento militar por parte de los franceses y en menor medida de los estadounidenses. Con los protagonistas ya identificados y los intereses en juego, el Shogunato tuvo que enfrentar una última prueba antes de su desaparición, las Guerras Boshin entre 1868 y 1869.

Fruto de los esfuerzos constantes de los gobernadores de Filipinas tenemos uno de los expedientes más interesantes de la documentación hasta ahora estudiada. Me referiero al legajo ULTRAMAR 5208, Expediente 28, custodiado en el Archivo Histórico Nacional. Se trata de una colección de documentos que abarcan los años de 1861 hasta 1876, recogen todo el proceso de negociaciones entabladas entre los dos países, lo que finalmente desembocó en la firma por parte de los plenipotenciarios José Heriberto García Quevedo, representante de su Majestad La Reina Isabel II y el Vice Chiji de la oficina de relaciones exteriores del Japón, el señor Higashi Kuse Chiujo, del primer tratado comercial entre ambas naciones. También se incluyen en estas series documentales ejemplares de los diarios *The North-China Herald*¹⁷ y de la *Gaceta de Madrid* junto con el suplemento 'Boletín General de Ventas de Bienes Nacionales'.¹⁸

El triunfo de la revolución que nominalmente devolvía los poderes al emperador llegó el mismo año de la firma del primer tratado entre España y Japón. El llamado «Tratado de amistad, comercio y cooperación» firmado el 12 de noviembre 1868 entre los dos países, creó los cimientos de una relación diplomática mucho menos convulsa que las establecidas con otras potencias occidentales, siempre proclives a los alardes de fuerza para conseguir un 'trato de favor' en las negociaciones comerciales.

El documento consta de 24 artículos donde se pretendía dotar a las relaciones comerciales de un marco legal y jurídico aplicable en ambos países. La instalación de los cónsules de España y Japón se efectuó a discreción de ambos gobiernos, en el caso de los cónsules enviados al Imperio del Japón por el Reino de España, estos van a ejercer de autoridades civiles y comerciales en cada uno de los puertos habilitados para dicha actividad hasta estas fechas, además de ello, se les permitía el libre tránsito por el país, lo que llevó en 1870 a que el primer encargado de negocios y cónsul español, Tiburcio Rodríguez y Muñoz, a ser recibido en audiencia por el emperador Meiji.

Uno de los elementos más destacables de este primer tratado es la claridad con la que se redactan los artículos, la idea es no dejar nada a la libre interpretación de ninguna de las partes. El gobierno japonés se esmeró en mantener el control total

de las instalaciones portuarias y se arrojaba el derecho realizar revisiones periódicas de todas las infraestructuras empleadas por los españoles para garantizar el cumplimiento del artículo 3 del tratado que reza de la siguiente manera:

«Los súbditos de S. M. la Reina de las Españas tendrán el derecho de arrendar terrenos en aquellas ciudades y puertos, residir allí permanentemente, comprar casas y construir habitaciones y almacenes. No podrán edificar, sin embargo, fortificación o plaza fuerte militar alguna bajo el pretexto de construir casas ó almacenes; y para asegurar la fiel ejecución de esta cláusula, las Autoridades japonesas competentes tendrán derecho de inspeccionar de tiempo en tiempo todos los edificios que se construyan, modifiquen o reparen».¹⁹

Todas las disposiciones comerciales que se hicieron en el tratado buscaban fijar tasas, protocolos, derechos y obligaciones de ambas partes para garantizar el trato adecuado de las mercancías, además de perseguir la protección de las importaciones y exportaciones que salían y entraban de los puertos japoneses. El tratado concedía a los cónsules destinados la capacidad de dirimir cuestiones civiles, como las relaciones entre españoles y japoneses, además, les dotó de instrumentos que en un primer momento facilitaban su labor como representante de la corona en las labores de puerto. También se le arrojaban al cónsul de capacidades jurídicas, ya que se especificaba que las violaciones de leyes japonesas por parte de los súbditos españoles serían informadas al cónsul, el cual debía tomar las medidas oportunas para solventar las reclamaciones. La puesta en custodia de los infractores era tarea del cónsul y fundamental, ya que el propio tratado establecía que los casos presentados ante el cónsul serían tratados bajo las leyes vigentes de la corona española.

Uno de los elementos que más llaman la atención de este tratado es el artículo 4, donde se garantizaba la libertad de culto y su ejercicio por parte de los súbditos españoles en Japón. No era una cuestión baladí, las restricciones a la práctica del cristianismo en el archipiélago eran conocidas desde los primeros años del shogunato Tokugawa y pese al cambio de régimen se mantuvieron vigentes. La situación para los extranjeros era totalmente distinta con respecto a los cristianos japoneses, que eran llamados *Kakure Kirishitan* ('cristiano oculto'), para los cuales seguían vigentes todas las restricciones de culto que solo terminaron por desaparecer en su totalidad a finales de siglo. Esta cláusula, alejada totalmente de los intereses comerciales del tratado, era muy importante, el gobierno japonés asumió que parte de los intercambios comerciales dependían de que las prácticas religiosas fueran respetadas. Con este objetivo se dotó a los residentes de la capacidad de «... construir en el terreno señalado para su residencia los edificios necesarios para el uso y ejercicio de su culto».²⁰ Esta libertad de práctica religiosa también quedaba sometida a las decisiones del gobierno japonés, el cual debía autorizar previamente la construcción de las instalaciones empleadas para el culto.

Las cuestiones de las deudas entre súbditos japoneses y españoles eran tratadas por los cónsules, los cuales buscaban las formas de satisfacer las deudas contraídas

por sus nacionales actuando como representación del gobierno, pero este papel de mediación no venía aparejado de ninguna responsabilidad por parte de las autoridades japonesas o españolas ante los impagos, no existía la obligación de asumir las deudas contraídas por parte de súbditos.

Las cuestiones técnicas del comercio, como las tasas arancelarias, el control de las mercancías, la entrega de estas y el transporte por el territorio también estaban especificadas en los artículos 13 al 19, donde se puede estudiar el papel de los funcionarios de puerto con respecto al pago de las tasas correspondientes, los trámites que eran necesarios para realizar las importaciones y exportaciones, cuestiones formales necesarias para obtener el visto bueno de la aduana. De acuerdo con el tratado, las tasas y pagos a los estaban obligados los comerciantes españoles debían ser liquidados durante la custodia de las mercancías en los puertos, siendo los funcionarios japoneses los encargados de proveer la documentación fiscal pertinente. Estos salvoconductos acompañaban a las mercancías en todo momento durante su tránsito por Japón y eran la garantía ante cualquier autoridad para evitar pagos de otros impuestos al comercio.

Uno de los elementos que más preocupaban a las autoridades firmantes era la cuestión del contrabando, especialmente a las japonesas, esto se debe a la propia naturaleza de los tratados que se habían firmado desde la llegada de Perry al país en 1854. En un primer momento, las restricciones comerciales pretendían evitar que las innovaciones tecnológicas de los occidentales cayeran en manos de los daimios que se oponían al shogunato, esta política se convirtió en el germen de las diferentes relaciones que se establecieron entre los cuerpos diplomáticos y el funcionariado de Edo. El deterioro de la posición del shogun y las luchas intestinas por el poder, dieron origen a estrechos vínculos comerciales entre señores japoneses y los occidentales. Un ejemplo de esto fue la relación que el dominio de Satsuma llegó a establecer con los británicos, que fueron una pieza importante en las intenciones de la ya mencionada alianza de Satsuma y Chosu, coloquialmente conocida como 'Alianza Satcho', que buscaba restituir el poder imperial y terminar con el dominio Tokugawa y el shogunato.

En este marco, no era de extrañar que una de las principales figuras de la industrialización japonesa, el escocés Thomas Blake Glover, llegase a forjar una alianza importante con Satsuma y Chosu, lo que lo convirtió en uno de los principales proveedores de material militar para estos dominios. Una vez finalizadas las Guerras Boshin y debido a su inestimable ayuda en el triunfo de la revolución, Glover seguiría con sus actividades comerciales en el país, en el que se estableció de forma definitiva, incluso llegó a contraer matrimonio con una súbdita japonesa de nombre Yamamura Tsuru.

El artículo 20 del tratado ya hacía referencia a las tarifas arancelarias que quedaron fijadas y formaban parte de este, que eran de obligado cumplimiento para ambas partes, también se señalaba la capacidad que los cónsules generales tenían

para entablar negociaciones con las diferentes autoridades portuarias y sobre su capacidad para emitir y firmar reglamentaciones aplicables al comercio en cada uno de los puertos, el objetivo era el de dotar de un marco comercial eficaz que diera mayores garantías al tratado.

En los artículos finales del tratado quedaban fijadas las cuestiones sobre las lenguas vehiculares, la redacción fue hecha en español, japonés y francés, siendo este último idioma la base para cualquier interpretación de ser necesarias aclaraciones (artículo 21). También se hablaba de la posible revisión del tratado a solicitud de cualquiera de los firmantes para introducir cambios en las tarifas adjuntas, la fecha de 1 de julio de 1872 fue la elegida poder solicitar dichos cambios, esto con el fin de que las tarifas y aranceles negociados en el documento tuvieran una validez amplia en el tiempo antes de ser sometidas a revisión tras la revisión de las propuestas de modificación (artículo 22).

El artículo 24 hacía referencia a la entrada de vigor del tratado, el día 1 de mayo de 1869, 6 meses después de la firma de este, y tras las respectivas certificaciones por parte de ambos gobiernos, sin ser necesario el intercambio de los documentos de forma imperativa para que todos los aspectos comerciales y arancelarios entrarán en vigor en dicha fecha.

Una última disposición adicional cerraba el tratado, me refiero a la aceptación por ambas partes de la normativa emanada del tratado firmado el 25 de junio de 1866 entre los gobiernos de Estados Unidos, Francia, Inglaterra y los Países Bajos con el Imperio del Japón. Que pasó a ser de obligado cumplimiento como parte del tratado aún sin estar presente en el mismo, es fundamental destacar la mención que se hace sobre el comercio de la seda y el té, que para estos años es una de las principales fuentes de ingreso del comercio británico en Asia oriental, por lo tanto, no era de extrañar que se entendiera como una cláusula vinculante que claramente favorecía los intereses británicos en la zona.

Los reglamentos comerciales que acompañaban el tratado son el primer marco legal que se establece entre el comercio de ambas naciones. Cualquier situación ajena a los contenidos del tratado y sus reglamentos podían ser abordadas de forma directa por el cónsul español destinado en el puerto japonés, siempre que las disposiciones tomadas no chocaran con lo firmado o entraran en conflicto con el tratado de junio de 1866. La llegada a puerto de los barcos, el desembarco de las mercancías, la declaración de abordaje (tanto la de mercancías, provisiones para el viaje y las listas de pasajeros y tripulantes) y los plazos para la entrega de documentos, entre otras cuestiones técnicas, quedaron reflejadas en estas secciones. Los seis apartados de reglamentación son muy amplios, trazando unas líneas generales para el comercio y el transporte, dando la potestad a los cónsules para poder solventar problemas técnicos que se pudieran presentar en el futuro.

Por último, debemos hacer mención a las tarifas de derechos de importación y exportación adjuntas al tratado. Se trata de dos listas donde se detallan los bienes

sujetos a comercio y se fijaban las tasas que debían ser abonadas en sus intercambios comerciales. En la primera lista de exportación tenemos reflejado desde el acero, por el cual se pagan por 60 kilogramos 60 centavos españoles, hasta la tela «para velamen», cuyas tasas alcanzan los 25 centavos españoles por 9 metros. Todas las tablas y medidas vienen expresadas en el sistema métrico, acompañados de su correspondiente equivalencia al sistema imperial británico, dominante en el comercio internacional en estos años y el que las autoridades japonesas asumieron como propio para sus intercambios comerciales con el extranjero.

Esta lista de 90 mercancías sujetas a tasas también venía acompañada de los anexos correspondientes a los elementos exentos de los tributos, tales como cadenas, carbón o vestimentas occidentales, el salitre o el oro y la plata sin acuñación. Además de otra serie de mercancías sujetas a un gravamen del 5% sobre su precio total de venta, entre estos se incluyen las armas y municiones de guerra, el cristal, la joyería o los cuadros.

Por otra parte, la lista de mercancías sujetas a exportación alcanza los 54 productos que en su mayoría eran materias primas, algo muy habitual en el comercio del siglo XIX donde las potencias europeas vendían productos terminados/manufacturados a países sin músculo industrial. En esta lista encontramos desde aletas de tiburón, cuyo gravamen alcanza los 80 centavos por cada 60 kilos, hasta el hierro en bruto de origen japonés, cuyas tasas llegan a los 60 centavos por cada 60 kilos. También hay un apartado específico para las mercancías prohibidas, exentas y sujetas al 5% de tasas. hago referencia a la excepción total en el oro y la plata puesta a subasta pública por el gobierno japonés, de tasas de 5% en los utensilios de cocina, bambú y maderas para la construcción. Finalmente, una prohibición total de las exportaciones de harina de trigo, arroz, paddy y cebada, esto puede ir ligado a que durante el periodo Edo la riqueza de los territorios y por tanto de los señores estaba ligada a la producción de agrícola de cada dominio.

Conclusiones

Como hemos podido observar, el inicio de las relaciones bilaterales entre Japón y España está muy ligado a la administración de la capitanía general de las Islas Filipinas. Sus gobernadores protagonizaron un papel fundamental en el establecimiento de la diplomacia y los primeros contactos con el archipiélago, fueron capaces de ver las oportunidades comerciales que se abrían para los productos españoles, no sólo los originarios de la península ibérica, sino también para los bienes propios de Filipinas.

Podemos concluir que la demora en el establecimiento de dichos vínculos tiene mucha relación con la situación interna del Reino de España para estos años, la debilidad de los gobiernos y su incapacidad para tejer una diplomacia sólida y a largo plazo, lastró las oportunidades comerciales ante el Imperio del Japón, que se encontraba en una clara desventaja con respecto a las potencias occidentales. Un

reflejo de esto es que, mientras los gobiernos franceses o británicos se apresuraron a firmar tratados comerciales tras la incursión de los estadounidenses, la diplomacia española estuvo petrificada ante los cambios que se estaban presentando de manera vertiginosa, pese a los intentos del gobierno de Filipinas para llamar la atención sobre las posibilidades de establecer relaciones con los japoneses.

Los puestos comerciales y diplomáticos en el Imperio Chino ejercieron un papel fundamental en la construcción de las relaciones internacionales de Japón, siendo un puerto de salida para las misiones que las potencias occidentales enviaron al archipiélago japonés. No es de extrañar que muchos de los diplomáticos extranjeros que ya habían pasado por China fueran destinados a las primeras oficinas consulares abiertas en Japón durante los años 50 y 60 del siglo XIX.

En definitiva, nos encontramos ante una cuestión cuya investigación puede abrir nuevos derroteros en los estudios hispánicos sobre Asia oriental. Esperamos que, en un futuro, fruto de estos esfuerzos, el conocimiento sobre el Japón y sus relaciones internacionales sea más generalizado y ocupe el lugar que le corresponde en el complejo entramado diplomático tejido por las potencias occidentales a finales del siglo XIX. La industrialización, la modernización y el desarrollo socioeconómico de Japón en estos años serán capitales a la hora de configurar un nuevo país, moderno y complejo, donde la tradición juega un papel fundamental a la hora de entender los desafíos que presenta el mundo moderno, y la capacidad de un pueblo para navegar en una tempestad que consumiría a naciones enteras bajo el estandarte de las libertades comerciales.

NOTAS

1. Centrado en el Japón moderno, desde su primer libro, *The Evolution of Labor Relations in Japan: Heavy Industry, 1853-1955* (1985). Cambridge: Harvard University Council, Andrew Gordon ha publicado varias monografías fundamentales para comprender Japón: *Labor and Imperial Democracy in Prewar Japan* (1991). Berkeley: University of California Press. *The Wages of Affluence: Labor and Management in Postwar Japan* (1998). Cambridge: Harvard University Press y *A modern history of Japan: from Tokugawa times to the present* (2019). Oxford: Oxford University Press.
2. «Una provincia, un castillo», se ordena el desmantelamiento de todas las fortificaciones del país dejando sólo 170.
3. «Servicio alterno», el señor pasaba un año en su territorio (Han) y un año en Edo, su familia permanecía en la capital.
4. «Gobierno sobre la tienda» gobierno de corte militar establecido en Japón a lo largo de los siglos XII hasta el XIX.
5. «Guerra del año del dragón».
6. Archivo Histórico Nacional (AHN), Ministerio de Ultramar, Gobierno de Filipinas, ULTRAMAR 5164, Expediente 24, 12 de mayo de 1852.
7. AHN, Ministerio de Ultramar, Gobierno de Filipinas, ULTRAMAR 5185, Expediente 38, 17 agosto de 1859.
8. Firmado el 31 de marzo de 1854.
9. «País en Cadenas».
10. Firmado en Shimoda, el 29 de julio de 1858.
11. AHN, Ministerio de Ultramar, Gobierno de Filipinas, ULTRAMAR 5185, Expediente 38, noviembre de 1859.
12. *Ibid.*

13. Archivo Histórico Nacional (AHN), Ministerio de Ultramar, Gobierno de Filipinas, ULTRAMAR 5194, Expediente. 23 de agosto 1864.
14. *Ibid.*
15. Lealtad al emperador, rechazo a los extranjeros.
16. Apelativo empleado para designar a los señores derrotados por el shogun tras la Batalla de Sekigahara.
17. Fechado el 23 de febrero de 1861.
18. Fechado el 31 de enero de 1871.
19. Tratado de amistad, comercio y navegación ajustado entre España y el Japón, artículo 3, 12 de noviembre de 1868.
20. Tratado de amistad, comercio y navegación ajustado entre España y el Japón, artículo 4, 12 de noviembre de 1868.

FUENTES

Archivo Histórico Nacional (ACN). Unidad de documentación compuesta. ULTRAMAR, Cajas 473, 5164, 5185, 5194, 5199, 5208, 5216, 5219.

BIBLIOGRAFÍA

- CONRAD, S. (2017): *Historia Global, una nueva visión para el mundo actual*. Barcelona: Crítica.
- GORDON, A. (1985): *The Evolution of Labor Relations in Japan: Heavy Industry, 1853-1955*. Cambridge: Harvard University Council on East Asian Studies Monographs.
- (1991): *Labor and Imperial Democracy in Prewar Japan*. Berkeley: University of California Press.
- (1998): *The Wages of Affluence: Labor and Management in Postwar Japan*. Cambridge: Harvard University Press.
- (2019): *A modern history of Japan: from Tokugawa times to the present*. New York: Oxford University Press.
- HOLCOMBE, C. (2011): *A history of East Asia: from the origins of civilization to the twenty-first century*. Cambridge: Cambridge University Press.
- JANSEN, M. (1961): *Sakamoto Ryoma and the Meiji Restoration*. Princeton, N.J.: Princeton University Press.
- (2002): *The making of modern Japan*. Cambridge: Harvard University Press.
- MIÑANO MEDRANO, S. y SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA (coord.) (2018): *Tratado de 1868: los comienzos de la amistad Japón-España*. Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
- NAKAMURA, T. (2003): *The Economic History of Japan: 1600-1990: Volume 3*. Oxford: Oxford University Press.
- OSTERHAMMEL, J. (2015): *La transformación del mundo: Una historia global del siglo XIX*. Barcelona: Crítica.
- RODAO GARCÍA, F. (1993): «Relaciones hispano-japonesas, 1937-1945». Tesis Doctoral. Madrid: UCM.
- (2002): *Franco y el imperio japonés. Imágenes y propaganda en tiempos de guerra*. Barcelona: Plaza & Janés Editores.
- (2019): *La soledad del país vulnerable. Japón desde 1945*. Barcelona: Planeta.
- SANSOM, G. B. (1961): *A History of Japan: 1334-1615*. Stanford, Calif.: Stanford Univ. Press.
- (1931): *Japan: A Short Cultural History*. Londres: Cresset Press.
- (1958): *A History of Japan* (3 volúmenes). Standford: Standford University Press.
- TOKUGAWA, T. (2009): *The Edo inheritance*. Tokio: International House of Japan.

RESUMEN

Con la apertura de Japón tras el triunfo de la Revolución Meiji las relaciones internacionales tomaron gran importancia y las principales potencias se apresuraron para obtener beneficiosos tratados comerciales y de asesoramiento. En este contexto, España se encontraba en una situación privilegiada para entablar relaciones diplomáticas, debido a las posesiones que la monarquía seguía manteniendo en el Pacífico, oportunidad que sería desaprovechada en un primer momento. Temiendo un destino similar al del Imperio Chino, los nuevos gobernantes Meiji emprendieron un proceso de modernización que, en menos de 50 años, los llevó a derrotar a una potencia europea en una guerra (Guerra Ruso-Japonesa, 1904-1905). Analizando la documentación encontrada en diversos archivos, como el Archivo Histórico Nacional, y en la línea metodológica empleada en los estudios de la «Historia Global», buscaremos conocer a fondo este importante proceso, sus éxitos y fracasos, que serán vitales para las relaciones internacionales entre España y Japón.

Palabras clave: España, Meiji, Japón, Shogunato, Filipinas, industrialización.

LABURPENA

Meiji Iraultzaren garaipenaren ondoren Japonia ireki zenean, nazioarteko harremanek garrantzi handia hartu zuten, eta potentzia nagusiak azkar ibili ziren merkataritza eta aholkularitza itun onuragarriak lortzeko. Testuinguru horretan, Espainia egoera pribilegiatuan zegoen harreman diplomatikoei ekiteko, monarkiak Ozeano Barean zituen jabetzak zirela eta. Aukera hori, hasiera batean, alferrik galduko zen. Txinatar Inperioaren antzeko patu baten beldur, Meiji agintari berriek, 50 urte baino gutxiagoan, gerra batean europar potentzia bat garaitzera eraman zituen modernizazio prozesu bat hasi zuten (Errusia-Japoniar Gerra, 1904-1905). Hainbat artxibotan, hala nola Artxibo Historiko Nazionalan, aurkitutako dokumentazioa aztertuta, eta «Historia Globalaren» azterketetan erabilitako ildo metodologikoan, prozesu garrantzitsu hori, haren arrakastak eta porrotak sakonki ezagutzeko bilatuko dugu, ezinbestekoak izango baitira Espainiaren eta Japoniaren arteko nazioarteko harremanetarako.

Hitz gakoak: Espainia, Meiji, Japonia, Shogunato, Filipinak, industrializazioa.

ABSTRACT

Diplomacy and comercy, the beginning of relations between Spain and Japan (1853-1863)

With the opening of Japan after the success of the Meiji Revolution the international relationships took great importance, the principal powers rushed to have beneficial commercial and advice treaties. In this context, Spain was in a privileged situation to establish diplomatic relations, this by the possessions of Spain had in the Pacific, opportunity had been wasted in the first moment. Afraid of a similar destiny as the Chinese Empire, the new Meiji government began a modernization procedure that, in less than 50 years, would take them to win one European power in a war (Russo-Japanese War 1904-1905). Analyzing the documentation founded in archives, as the National Historic Archive, in the metodologic line using in the «Global History» studies, we will search meet this important process, success and fails, has been essentials in the international relationship between Spain And Japan.

Keywords: Meiji, Spain, Japan, Shogunate, Philippines, relations, industrialization.